Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1765/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A.

12 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2018, en el que remite las especificaciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 Adquisición de materiales eléctricos, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa PIRO'Y S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa PIRO'Y S.A., para la adquisición de materiales eléctricos, por un monto total de Gs. 29.399.266 (guaraníes veintinueve millones trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis), e imputar los pagos de los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 63, 64, 66, 70, 83, 84, 85, 93, 99, 105, 108, 109, 110, 111, 113, 116, 119, 124, 125 al Rubro - 340 Bienes de consumo de oficinas e insumos, un monto total de Gs. 1.078.280 (guaraníes un millón setenta y ocho mil doscientos ochenta), e imputar el pago del ítem 126, 131 al Rubro - 390 Otros bienes de consumo, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º: Declarar desiertos los ítems: 9, 10, 43.

Art. 3º: Comunicar, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano